

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

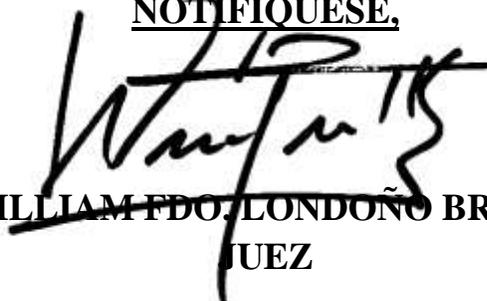
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00181 00
PROCESO	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
LLAMANTE	Tax Individual S.A.
DEMANDADA	Compañía Mundial de Seguros S.A.
DECISIÓN	Incorpora escrito contestación llamamiento en garantía. Reconoce Personería.

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente contestación al llamamiento en garantía allegada el 24 de agosto de 2021, por el apoderado judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual fue remitida a las direcciones electrónicas conocidas de los demás sujetos procesales (Archivo 05 C. 02 Expediente Digital).

De otro lado, acorde al art. 74 del C. G. del P., se le reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA quien se identifica con la C.C. 98.558.768 y T.P. No. 81.732 del C. S. J., para que represente los intereses de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS, en los términos del poder que le fue concedido (Ver fl. 07 y 08 Archivo 05 C. 02 Expediente Digital).

**NOTIFÍQUESE,**

  
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ

JF

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 145 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456935cf5d1fa891fa9cdce7443e812dfcfa57ba1da94b7866d01f8eb8b14998**  
Documento generado en 21/09/2021 02:34:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**